



## Sección V: Otras Disposiciones

**3174** *Convocatoria de ayudas económicas para estudiantes alojados en Residencias, Colegios Mayores o establecimientos de hospedaje, durante el curso académico 2021/2022.*

### 1. Antecedentes.

En las vigentes Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante Normas), en su apartado 10 se regula, de forma general, la concesión de ayudas para estudiantes alojados en establecimientos ajenos a la Asociación, como Colegios Mayores, establecimientos de hospedaje o similares.

Igualmente, en dichas Normas se establece que anualmente se publicará en el BOGC la correspondiente Convocatoria donde se recogerán los requisitos, forma y plazo de solicitud, cantidad asignada y criterios para determinar el importe de cada ayuda.

### 2. Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas los huérfanos e hijos de socios que en el curso académico 2021/2022 hayan:

- Cursado estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior o preparación de oposiciones por primera vez,
- Estado alojados durante todo el curso en residencias de estudiantes, colegios mayores, establecimientos autorizados para el hospedaje en municipio distinto de su lugar de residencia habitual. Será necesario haber estado alojado, con continuidad o en periodos alternos, al menos 5 meses a lo largo del curso, salvo para los hijos de socio que hayan cursado estudios relacionados con el Programa Erasmus+ que podrá ser la duración de un cuatrimestre.
- Alcanzado los siguientes resultados académicos:
  - En los estudios universitarios: superar un mínimo del 90% de los créditos establecidos en el apartado 5.2.c de las Normas
  - En los ciclos formativos de grado superior haber superado el curso completo.
  - En la preparación de oposiciones, hayan realizado un esfuerzo que razonablemente hubiera dado como resultado la obtención de la plaza a la que opositaban.

### 3. Limitaciones.

No podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios que:

- Hayan cumplido 30 años antes del día 1 de Octubre de 2021.
- Se les haya concedido una Ayuda por un Proyecto de Desarrollo Formativo Personal que alcance al alojamiento (Sólo para huérfanos).
- Se hubieran alojado en pisos de alquiler compartido o en habitaciones de casas particulares, aun cuando hubieran contado con contrato de alquiler.
- Se hubieran alojado en residencias de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil.



- Se hubieran alojado Madrid y su provincia, salvo lo establecido en el siguiente párrafo.

En este sentido podrán acogerse a esta ayuda los alojados en la provincia de Madrid a los que no se les hubiera podido asignar plaza por falta de ella en la Residencia Universitaria "Duque de Ahumada" de esta Asociación, así como los que acrediten que su alojamiento en residencia de otra localidad resulta más adecuada a sus circunstancias. Para ello unirán a la solicitud escrito en el que expongan dichas circunstancias, que serán valoradas por el Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos.

#### 4. Solicitud y documentación.

Se solicitará por instancia dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, según el modelo disponible en la página web de la Asociación [www.aphgc.es](http://www.aphgc.es) cumpliendo lo estipulado en el apartado 2.3, párrafo segundo, de las Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil:

A la solicitud acompañaran la siguiente documentación:

- Certificado de permanencia durante el curso escolar 2021/2022, expedido por la residencia, colegio o centro donde se encuentre alojado.
- Los que hayan realizando estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior, certificación académica de los créditos o las calificaciones obtenidas.
- Los que hayan preparado oposiciones, certificación de la academia donde realizan la preparación y acreditación del resultado obtenido en la oposición.
- Los hijos de socio y los huérfanos mayores de 24 años, certificado de titularidad de la cuenta corriente del solicitante por donde desea percibir la ayuda.
- Todos los hijos de socio y los huérfanos mayores de 24 años fotocopia del DNI.

#### 5. Presentación de instancias.

##### 5.1. Lugar.

La instancia de solicitud, junto con la documentación adjunta, se remitirá por correo electrónico al [registro@aphgc.es](mailto:registro@aphgc.es) o físicamente a la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, c/ Príncipe de Vergara 248, 28016 MADRID.

##### 5.2. Plazos.

La instancia, y los documentos que la acompañen, tendrán entrada en el Registro de la Asociación antes del 10 de agosto de 2022.

#### 6. Cuantía y distribución de la ayuda.

Para la Ayuda regulada en la presente Convocatoria se establece una dotación de cien mil euros (100.000,00 €) que se distribuye en los siguientes grupos:



\* Huérfanos de socios: 25.000 €

\* Hijos de socios: 75.000 €

El importe de la ayuda (una por beneficiario) será el resultado de dividir la cantidad total asignada a cada grupo entre el número de beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos, sin que pueda ser superior a las siguientes cantidades:

\* Huérfanos de socios: 2.000 €

\* Hijos de socios: 1.000 €

Si no se agotase la dotación de uno de los grupos la cantidad restante incrementará la dotación del otro grupo.

Madrid, 27 de junio de 2022.- El General de División Presidente, Francisco Javier Alvaredo Díaz.